



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0131-2023-A-MDC/Q-C

Camanti, 20 de Junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N°38-2023/E-GRD/MDC/AWMQ, emitido por el encargo de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres quien solicita la conformación y Constitución del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de la Municipalidad Distrital de Camanti, y a la Opinión Legal N° 020-2023-OAL-MDC/LQM de Asesoría Legal ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al **"Concejo Municipal las funciones normativas i fiscalizadoras"** y la **"Alcaldía funciones ejecutivas"**.

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29664, indica que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es un órgano público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, el cual además cita que, a través del literal f) de dicho artículo, tiene entre otras funciones, la de

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



coordinar con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional y proponer al ente rector los criterios de participación de las diferentes entidades públicas en este. Asimismo, brindar el apoyo técnico y estratégico necesario a los Centros de Operaciones de Emergencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, dispone en el numeral 50.1 del artículo 50°, lo siguiente: "Los Centros de Operaciones de Emergencia-COE, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres así como la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales". Asimismo, el numeral 51.1 del artículo 51° dispone que "Los Presidentes Regionales y Alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI"; el numeral 51.2 del referido artículo menciona que "Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER)

Que, la Presidencia de Consejo de Ministros como órgano rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, mediante Resolución Ministerial N° 258-2021 -PCM, aprueba los nuevos "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia-COE", que establece como finalidad facilitar la organización, implementación y funcionamiento articulado de los Centros de Operaciones de Emergencia (COE) en los tres niveles de gobierno, dejando sin efecto la Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM;

Que, el numeral 5.2.1 de dicha Resolución Ministerial establece que un requisito mínimo para el funcionamiento de COE es el de "formar parte de la estructura organizacional de cada entidad pública (INDECI, Ministerio, Gobierno Regional o Gobierno Local) con dependencia directa de la máxima autoridad del mismo, debiendo funcionar de manera permanente las 24 horas, los 365 días del año, en el seguimiento y monitoreo de peligros, peligros inminentes, emergencias y desastres". De igual manera, el numeral 5.2.2 señala que los COED deberán "contar con infraestructura física exclusiva o espacio físico asignado, recursos logísticos y potencial humano con formación profesional y/o técnica, que cuente con experiencia en gestión de información y gestión del riesgo de desastres",

Que, el numeral 53.1 del artículo 53° del referido Reglamento, establece que los Centros de Operaciones de Emergencia, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



correspondientes;

Que mediante Informe de visto, servidor Publico Andrés W. Mohena Quispe, encargo de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita la Conformación y Constitución del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital de la Municipalidad Distrital de Camanti, encargado de obtener, recabar y compartir información sobre desarrollo de emergencias y desastres o peligros inminentes, por lo que solicita opinión legal al respecto, emitiendo opinión favorable;

Estando a lo expuesto y a la Opinión Legal N° 020-2023-IAL-MDC/LQM; y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital — COED de la Municipalidad de Camanti, conforme a los lineamientos para la organización y funcionamiento de los COEL, el cual quedara conformado de la siguiente manera:

ÁREA DE DIRECCIÓN	JEFE DEL COED	ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI
	COORDINADOR Y EVALUADOR DEL COED	Jefe (E) de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres
ÁREA DE OPERACIÓN	Módulo de Operaciones y Logística	Jefe de la Unidad de Logística
	Módulo de Comunicaciones y Prensa	Jefe (E) de Secretaria General

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, cumpla con las acciones correspondientes para el correcto funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital — COED de Camanti, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM que aprueba los "Lineamientos para la Organización y Funciones de los Centros de Operación de Emergencia — COE" y otras normas que resulten aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y la Unidad de Gestión del Riesgo de
"Hagamos Historia Juntos por Camanti"





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026

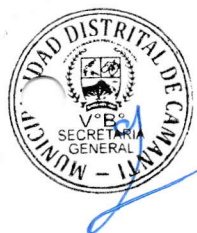


Desastres, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los organismos rectores que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Secretaria General publicar la presente Resolución en las vitrinas de la Municipalidad y en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



Renán Contreras Huilca
D.N.I. 40507572
ALCALDE

"Hagamos Historia Juntos por Camanti"